

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

* Por ser procedente la solicitud formulada en su oportunidad por la parte demandada, y estimarlo necesario, se cita al perito JOSE JAIR RONDON LOZANO a la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, advirtiendo a la parte accionante que deberá procurar su comparecencia pues si aquél no asiste, conforme lo dispuesto en la parte final del artículo 228 del C.G.P., 'el dictamen [que presentó] no tendrá valor'. Por secretaria, cítesele a la mayor brevedad.

* Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la demandada al abogado WILLIAM RICARDO MORENO CESPEDES, portador de la T.P. No. 2018140 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e9d2fa38d4b4313bb1db864fdc1d8ba9daab1e007cbdee08c9927c7bc90e18f

Documento generado en 03/02/2021 09:12:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>